

RIO GALLEGOS;

29 SET. 2003

VISTO:

El Expediente N° 17.282/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Nota presentada por el consejero alumno Feliz Juan AVILEZ mediante la cual adjunta Proyecto solicitando la modificación del Artículo 44° del Reglamento de Alumnos;

Que dicha modificación tendría a solucionar algunos de los problemas detectados con respecto al vencimiento de la regularidad de las materias que componen los planes de estudios de las distintas carreras que ofrece esta Casa de Estudios;

Que obra Despacho N° 93/03 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendando avalar el pedido citado precedentemente y elevar al Consejo Superior para su tratamiento;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

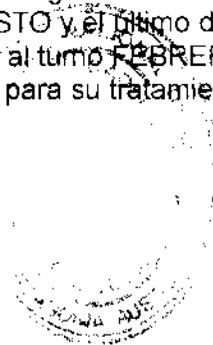
POR ELLO:

**EI CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- AVALAR la solicitud de modificación del Artículo 44° del Reglamento de Alumnos presentado por el consejero alumno Felix Juan AVILEZ, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "...ARTICULO 44°.- La vigencia de la regularidad en la asignatura se establece en DOS (2) AÑOS ACADEMICOS. Se tomarán como fechas para determinar el vencimiento de la regularidad el último día del Segundo llamado de las mesas de exámenes finales correspondientes al turno JULIO-AGOSTO y el último día del segundo llamado de las mesas de exámenes finales correspondientes al turno FEBRERO-MARZO..."-

ARTICULO 2°.- ELEVAR al Consejo Superior para su tratamiento.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Sub-Dirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

118